

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que la audiencia programada mediante auto del 09 de julio de 2021, y programada para el 23 de septiembre del presente año, no podrá ser realizada debido a que el despacho actualmente no tiene suficientes elementos probatorios para determinar capacidad económica del demandado.

PABLO ANDRÉS GARCÍA GIRALDO
CITADOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Rdo. 0050013110-007-2021-00130-00
Proceso: Fijación de cuota de alimentaria

Teniendo en cuenta la constancia anterior y toda vez que se hace necesario probar la capacidad del demandado señor JOSÉ JAVIER ZAPATA HERNANDEZ, y una vez revisado el expediente se observa que a la fecha fue infructuoso la respuesta dada por FAMILIA, debido a que manifestó que actualmente el demandado no labora allí, se hace necesario aplazar la audiencia programada para el día 23 de septiembre de 2021 a las 2:00 pm, hasta tanto se consigan elementos suficientes para determinar la capacidad económica del demandado, en consecuencia se ordena oficiar a la EPS SURA para que se sirva de indicar al despacho en la mayor brevedad la empresa en que el señor JOSÉ JAVIER ZAPATA HERNANDEZ, labora de encontrarse laborando y si está pensionado, indicar de cual entidad recibe la pensión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f38b5d0c8689388e8bd6bc32bbf48e7b3eb76cd924f4d591700e7f3c4a88f1a4

Documento generado en 23/09/2021 12:15:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>